

Dec. No. 607-12 que deroga los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Dec. No. 368-08, de fecha 22 de agosto de 2008, que nombraron funcionarios en el Ministerio de Hacienda. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 607-12

VISTA: La comunicación No. 4765, de fecha 31 de agosto del 2012, dirigida al Ministro de la Presidencia, Lic. Gustavo Adolfo Montalvo Franco, por el Lic. Simón Lizardo Mézquita, Ministro de Hacienda.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Quedan derogados los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Decreto No. 368-08, de fecha 22 de agosto de 2008.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 608-12 que transfiere el Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico, bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 608-12